



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de agosto de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Elías Isidro Pacheco Mogollon
Demandada	Bulldogs Colombia S.A.S.
Radicado	2023-205
Auto interlocutorio	713
Asunto	Requiere previo control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar poder que contenga constancia de presentación personal por quien lo otorga, o en su defecto, que el mismo sea otorgado mediante mensaje de datos, artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al abogado Juan Camilo Pineda Ricardo, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 127 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 11 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.  Secretario
--